



ACTA  
LXVI CONSEJO NACIONAL DEL  
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

En Santiago, sábado 06 de abril de 2024, a partir de las 9:30 horas (primera citación) y 10:30 horas (segunda citación), se realizó el Sexagésimo sexto Consejo Nacional del Partido Por la Democracia, de manera online, a través de la plataforma ZOOM, previo a inscripción a través del siguiente link <https://bit.ly/consejonacionalppd66> bajo la facultad otorgada por el Tribunal Supremo respaldada en resolución de fecha 9 de septiembre de 2020. Actúa como ministro de fe, el Secretario General del PPD, José Toro Kemp.

**Tabla:**

- Inauguración del Secretario General, José Toro Kemp
  - Informe político del Presidente, Senador Jaime Quintana Leal
  - Informe político de las regiones
  - Aprobación de pactos electorales
  - Aprobación balance 2023
  - Varios
- 
- ✓ Se da inicio al Consejo Nacional a las 10:30 horas. La cantidad de consejeros habilitados con derecho a sufragio es de 300, de los cuales participaron 134 consejeros.
  - ✓ El Secretario General procedió a entregar su saludo protocolar al



Consejo Nacional.

- ✓ El Presidente Nacional entregó su informe político
- ✓ Se abre la discusión.

La jefa de Finanzas del Partido Por la Democracia, doña Lenka Ledezma, presentó el balance del Partido Por la Democracia, correspondiente al año 2023, el cual además fue sometido a votación obteniendo los siguientes resultados:

Apruebo: 99%

Rechazo: 1%

### Votos políticos presentados

Voto político Mesa Nacional.

### PACTOS ELECTORALES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 27, 29, 36 y demás pertinentes de la ley N.º 18.603 orgánica constitucional de los partidos políticos; y a los artículos 1, 2, 8, 9, 10, 14 y demás pertinentes de la ley N.º 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias para la Nominación de Candidatos a Presidente de la República, Parlamentarios, Gobernadores Regionales y Alcaldes, el Consejo Nacional del Partido por la Democracia, resuelve:

1. La voluntad de participar en las elecciones primarias para la nominación de candidatos a los cargos de Gobernador Regional y de Alcalde, que se realizarán al amparo de la Ley No 20.640 de acuerdo a los pactos electorales que se determinaran en los números



siguientes, la voluntad de participar en las elecciones de gobernaciones regionales y consejeros regionales del 27 de octubre del 2024, la voluntad de participar en las elecciones de alcaldes y concejales del 27 de octubre de 2024.

2. Para la nominación de candidatos al cargo de Gobernador Regional, se participará en dicha elección mediante un pacto electoral en que concurren, además del Partido Por la Democracia, uno o más de los siguientes partidos: Partido Socialista de Chile, Partido Radical de Chile, Partido Demócrata Cristiano, Partido Comunista de Chile, Federación Regionalista Verde Social, Revolución Democrática, Partido Liberal de Chile, Convergencia Social, Partido Comunes, Partido Acción Humanista, como también candidatos independientes y otros partidos políticos legalmente constituidos a la fecha, que se pudieren agregar según lo establezca la ley; e invitar a participar en estas primarias también a las elecciones definitivas a candidatos(as) independientes.
3. Para la elección de consejeros regionales de 2024, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley N.º 20.460 y 86 de la ley N.º 19.175, se participará dicha elección mediante un pacto electoral integrado por uno o más partidos e independientes, que integren el pacto electoral para la nominación de candidatos a la elección de gobernadores regionales a que se refiere el número anterior; pudiendo además conformar subpactos.
4. Para la nominación de candidatos al cargo de Alcalde, se participará en dicha elección mediante un pacto electoral en que concurren,



además del Partido por la Democracia, uno o más de los siguientes partidos: Partido Socialista de Chile, Partido Radical de Chile, Partido Demócrata Cristiano, Partido Comunista de Chile, Federación Regionalista Verde Social, Partido Revolución Democrática, Partido Liberal de Chile, Convergencia Social, Comunes, Partido acción humanista, como también candidatos independientes y otros partidos políticos legalmente constituidos a la fecha, que se pudieren agregar según lo establezca la ley; e invitar a participar en estas primarias y a las elecciones definitivas a candidatos(as) independientes.

5. Para la elección de concejales de 2024, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley N.º 20.460 y 109 de la ley N.º 18.695, se participará dicha elección mediante un pacto electoral integrado por uno o más partidos e independientes, que integren el pacto electoral para la nominación de candidatos a la elección a de alcaldes a que se refiere el número anterior, pudiendo además conformar subpactos con los independientes.
6. Facultar a la mesa Directiva del Partido Por la Democracia para que proceda a la nominación, inscripción y declaración y ratificación de candidaturas, a que diera lugar, en cada una de las elecciones señaladas en los párrafos anteriores, ya sean elecciones primarias o definitivas para efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente y a la voluntad del Partido Por la Democracia de concurrir en una lista unitaria en las elecciones del 2024.
7. Facultar a la Mesa Nacional del Partido para determinar el sentido y alcance de los pactos electorales señalados, según lo autorice la ley, y además para definir el padrón de los electores habilitados para



sufragar en dichas elecciones primarias, de acuerdo a lo establecido por la Ley No 20.640.

Siendo las 14:00 horas, finaliza la reunión.

José Toro Kemp  
Secretario General  
Partido Por la Democracia